

FOTO: ARCHIVO / JOSÉ LENIZ G.



## SMA monitoreará la calidad de las aguas superficiales del Río Biobío

En coordinación con la Dirección General de Aguas (DGA) y el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), la SMA dictó el Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA), en el contexto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA), cuyo fin es la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca. Este documento fue publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2025.

Las NSCA establecen los valores máximos y mínimos permitidos de sustancias y elementos en el agua, cuya presencia o ausencia puede representar un riesgo para el medioambiente o afectar las funciones ecosis-

témicas de un cuerpo de agua determinado.

En este contexto, el PMCCA fija las condiciones para el monitoreo del río Biobío, determinando los procedimientos para caracterizar, medir, controlar y evaluar la calidad de sus aguas.

El programa define las condiciones de muestreo, medición y análisis para verificar el cumplimiento de las NSCA en el río Biobío, a través de aspectos como la ubicación de estaciones de monitoreo, asegurando la representatividad de las áreas de vigilancia establecidas en la norma.

También, la identificación de los organismos responsables del muestreo y análisis de cada parámetro.

Sobre la base de estas condiciones, la SMA elabora un Informe Técnico de Cumplimiento de las NSCA del río Biobío, donde se identifican las áreas en cumplimiento y las eventuales excedencias detectadas. Este informe se publica anualmente en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) y se remite al MMA para su conocimiento y gestión.

La superintendente Marie Claude Plumer destacó que "se trata de un hito muy relevante, ya que permitirá establecer las condiciones para el monitoreo de la cuenca del río Biobío, definiendo acciones para medir, controlar y evaluar la calidad de las aguas en un periodo determinado".